

INFORMO: A la señora Juez que, existe respuesta por parte de la NUEVA EPS aportando los datos de contacto del demandado. Va para decidir

Manizales, 16 de febrero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
DEMANDADO:	JUAN PABLO GARCÍA SOTO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00728-00

Se agrega y se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la NUEVA EPS, donde indica que el demandado presenta la siguiente información registrada en sus bases de datos:

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	15922048	JUAN PABLO	GARCIA	SOTO
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
CALDAS	MANIZALES	1/04/2023	ACTIVO	SUBSIDIADO
Dirección	Telefono	Correo		
CL 20 33 28 EL CARMEN	3009000292 3233261048			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono

Se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación a la parte demandada, en la dirección física, informada por la NUEVA EPS, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que esté atenta en la forma como se llevará a cabo la notificación en el Centro de Servicios y proceda con la remisión de la citación y la notificación por aviso, una vez le sean enviadas a su correo electrónico.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 028 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4e28861e72ad84bfbfc9a1049cf42174011df2c2ac9e0bbca1b94cca225254**
Documento generado en 16/02/2024 10:21:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>